



CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EVER MANUEL DE LEON DE LEON
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2015-00055-00
CUADERNO:	UNICO

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DIBULLA. Dibulla, La Guajira, martes, 1° de octubre de 2024

Señora Juez

A continuación, se procede a hacer la liquidación de Costas, que se cobran en este proceso, así.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.372.563.92
NOTIFICACIÓN	\$ 10.800.00
TOTAL	\$1.383.363.92

El total son: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE.

Atentamente;


JOSE JORGE PULIDO FAJARDO
Secretario



CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EVER MANUEL DE LEON DE LEON
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2015-00055-00
CUADERNO:	UNICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: AL DESPACHO de la señora juez informando que fueron liquidadas las costas procesales, tal como consta en el archivo que antecede. Para lo que estime pertinente proveer.

Dibulla, La Guajira, primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE PULIDO FAJARDO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DIBULLA

Dibulla, la Guajira, primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, este Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaría, que obra en el folio que antecede.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



CASANDRA VANESSA BOLAÑO COBO
Jueza

Firmado Por:
Casandra Vanessa Bolaño Cobo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fb826ceb0f11833f76b1b96d3e68d705954ee6c8f8215a30b3a4b1554776f9**

Documento generado en 01/10/2024 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>